

Autor: Mariano Suarez Nigra

Universidad Nacional del Comahue

Email: marianoalbertosuares@gmail.com

El proceso de acreditación de la Universidad Nacional del Comahue a la CONEAU: un análisis a partir de la carrera de grado de Ingeniería en Petróleo.

Resumen

En la Universidad Nacional del Comahue está vigente la ordenanza de Consejo Superior 738/2004, que ordena rechazar la LES (Ley de Educación Superior), rechazar la CONEAU como organismo acreditador, suspender las acreditaciones hasta la derogación de la LES, e iniciar acciones tendientes a la derogación de la LES ante el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), el Ministerio de Educación de la Nación, Diputados de las Provincias Patagónicas, Legisladores Provinciales de Río Negro y Neuquén y hacer extensivo a otros gobiernos y Universidades Nacionales. En 2018, se interrumpió por un año su vigencia, mediante la ordenanza del Consejo Superior 1085 del 25 de abril de ese año.

La ordenanza 738/2004, se emitió luego de un mes de conflicto en la Universidad durante el año 2004 y que tuvo gran resonancia en la región y a nivel nacional ya que los estudiantes habían tomado las sedes académicas de distintas Facultades en rechazo del proceso de acreditación por parte de un amplio sector Docente entre quienes se sostenía que la CONEAU cercenaba la autonomía universitaria, en respuesta a los requerimientos de diferentes actores (Estado y Organismos Internacionales).

En ese contexto, la Facultad de Ingeniería, impulsó a docentes y estudiantes a presentar recursos de amparos judiciales para que se autoricen los procesos de acreditación de sus carreras, entre ellas la de Ingeniería en Petróleo, que finalmente fue acreditada en diciembre de 2004, a través de la resolución CONEAU 721/04.

En este trabajo se presentarán los avances y resultados preliminares de la investigación que estoy llevando adelante en el marco de la tesis de maestría UBA en Educación, Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas.

El objeto de estudio de la tesis es: El proceso de acreditación de la Universidad Nacional del Comahue a la CONEAU: un análisis a partir de las carreras de grado y posgrado de Ingeniería en Petróleo e Ingeniería Agronómica durante los años 2004 - 2015.

Para esta ponencia me centraré en la carrera de Ingeniería en Petróleo, y en el análisis exhaustivo del instrumento de política educativa (Ball, 1990) Resolución CONEAU 721/04 con asunto “Acreditar con compromisos de mejoramiento la Carrera de Ingeniería en Petróleo, UNCO, Facultad de Ingeniería, por un período de tres años”, Expte. N°: 804-447/03. Considerando el caso específico en el marco del contexto de la aplicación de las políticas de evaluación y acreditación en las universidades nacionales, el proceso específico de evaluación del caso escogido y los efectos del mismo, como las principales variables de análisis.

Introducción

Los orígenes de la Universidad Nacional del Comahue se remontan al año 1965, en la provincia de Neuquén, cuando el gobierno de Felipe Sapag, en la legislatura neuquina aprobó a través de la Ley N° 414 la creación de la Universidad del Neuquén.

Desde sus inicios tuvo como propósito orientar a las escuelas especializadas en las ramas del petróleo, minería, industrial y agropecuarias. Para ello, los centros de estudio y las diferentes unidades académicas estarían distribuidas a lo largo y a lo ancho de la provincia, para asistir y evitar que los problemas económicos, impidieran desarrollar las vocaciones y las aptitudes de los jóvenes de la provincia. Con el objetivo de que los estudiantes no emigren a otras provincias para poder desarrollar sus estudios, buscando a su vez, que los profesores se radiquen en la provincia, ofreciéndoles posibilidades de desarrollar capacidades productivas en la región.

En julio de 1971 El Poder Ejecutivo nacional promulgó la Ley N° 19.117 en la que crea la Universidad Nacional del Comahue, y de esta forma se cumplía una de las aspiraciones por las cuales había luchado la comunidad de Neuquén, en un proceso que transitó diversos e intrincados caminos.

A raíz de ello, en marzo de 1972 comenzó el primer ciclo lectivo en el nuevo complejo educativo de la Universidad Nacional del Comahue, esto no fue simplemente poner en marcha una casa de estudios superiores que seguía los lineamientos formales de las que ya funcionaban a nivel nacional, sino que se tomaba como base la experiencia de la mencionada Universidad Provincial de Neuquén y los Institutos Superiores de Río Negro, que ya tenían en su haber varias promociones de egresados.

La Universidad Nacional del Comahue tiene en su historial una larga tradición de confrontación y lucha ante las imposiciones y los distintos contextos que surgían desde el panorama nacional, fruto del cual tiene muchos antecedentes de tomas estudiantiles y docentes de sus unidades académicas, como fue en 1995 y posteriormente en 2004, este último conflicto es parte de la investigación llevada adelante en mi tesis de Maestría.

Como ya mencionamos en el resumen para esta ponencia analizaremos el instrumento de política educativa Resolución CONEAU 721/04.

Cronología del proceso de evaluación

El instrumento de política educativa (Ball, 1990) Resolución CONEAU 721/04 con asunto Acreditar con compromisos de mejoramiento la Carrera de Ingeniería en Petróleo, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, por un período de 3 años, es una de las primeras resoluciones de CONEAU al respecto de acreditaciones de carreras de grado en esta unidad académica, porque ese mismo año la Facultad acreditó todas sus carreras de Ingeniería, con resoluciones CONEAU 717/04 (Ingeniería Eléctrica), 718/04 (Ingeniería Civil), 719/04 (Ingeniería Electrónica), 720/04 (Ingeniería Mecánica), la mencionada 721/04 (Ingeniería en Petróleo) y la 722/04 (Ingeniería Química). Este hito, en el marco de la vigencia de la Ordenanza 738/04 del Consejo Superior de la Universidad, que se firmó el 9 de diciembre de 2004, fue algo llamativo, dado los procesos de conflicto que se suscitaron previo a la fecha de la emisión de las resoluciones mencionadas, por ejemplo la 721/04 se firmó a tan solo 4 días de la Ordenanza y solo 2 días hábiles luego de la firma de la misma, además de la judicialización propuesta a Docentes y Estudiantes, por las autoridades de la Facultad de Ingeniería¹, para poder acceder a las acreditaciones de las carreras, contra la Ordenanza del Consejo Superior.

Para el caso de la carrera Ingeniería en Petróleo, cabe destacar que además de la resolución 721/04, que analizaremos para esta ponencia, fue nuevamente acreditada bajo resoluciones 90/14, diez años después, y por la resolución 624/21.

¹ Según se pudo confirmar en diferentes entrevistas realizadas a informantes claves, algunos de los cuales fueron funcionarios de la unidad académica en ese momento histórico.

En el caso de la resolución que analizaremos, 721/04, inicia en el considerando la descripción del proceso de acreditación con la descripción cronológica en la que se fue desarrollando el proceso mismo, explica que una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación en junio de 2003, y que luego se desarrollaron las actividades de autoevaluación, las cuales tuvieron su culminación con la presentación del informe correspondiente en abril de 2004, el mismo contenía un diagnóstico de la situación de las carreras a acreditar y planes de mejoras para las mismas, ya que este instrumento de política educativa realiza una evaluación de la unidad académica en su conjunto para luego proceder a la evaluación individual de cada carrera a acreditar, por eso son consecutivos los números de Resolución informados previamente, al respecto de las carreras acreditadas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue en 2004.

Luego del vencimiento del plazo de recusación de los integrantes propuestos para el Comité de Pares, se dio inicio a las actividades de evaluación institucional, los días 12 y 13 de abril de 2004, en la realización del Taller de Presentación de la Guía de Evaluación por Pares.

A posteriori, se realizó la visita a la unidad académica a evaluar, durante los días 26, 27, 28 y 29 de abril. El grupo que visitó la unidad académica estuvo conformado por pares evaluadores y profesionales técnicos, los mismos se entrevistaron con alumnos, docentes, personal administrativo de las carreras de la unidad académica y por supuesto con las autoridades de la misma. Se describe en el instrumento de política educativa que también se realizaron actividades de observación de actividades y recorridos por las instalaciones de la unidad académica.

Se describe también, que durante la semana del 31 de mayo al 3 de junio de 2004, se realizó una reunión en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, denominada reunión de consistencia, donde allí se brindaron informes sobre las carreras que están en proceso de Evaluación para acordar los criterios comunes de cara a la aplicación de los estándares. El comité de pares atendiendo a las observaciones e indicaciones del plenario redactó su informe de evaluación. Con fecha 2 de agosto, la CONEAU envió a la Universidad y a la unidad académica, la respuesta a la vista del informe de evaluación, de acuerdo a la normativa vigente en el artículo 6 de la Ordenanza 032 de CONEAU.

En dicho informe de evaluación realizado por el comité de pares se determinó que la carrera no reunía las características exigidas por los estándares motivo por el cual el comité de pares resolvió no proponer la acreditación por 6 años, pero también señaló que las mejoras previstas en el informe de autoevaluación, no alcanzarían a realizarse en un plazo menor a 3 años, por lo cual no permitirían alcanzar el perfil de carrera establecido en la Resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01, por lo cual tampoco sugería la acreditación por 3 años. Pese a ello el comité de pares no reunió ni encontró suficientes elementos que aconsejarán la acreditación o la no acreditación de la carrera, por lo cual formuló 9 requerimientos para que la institución pudiera dar respuesta a la vista respondiendo a todos y cada uno de ellos.

En noviembre de 2004, la unidad académica dio su respuesta a la vista formulando una serie de planes de mejoras con la intención de subsanar las deficiencias informadas por el Comité de Pares evaluadores en el informe de evaluación. Ante esta respuesta, el Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y por ello la unidad académica se comprometió ante la CONEAU a desarrollarlos durante los próximos años según la previsión propuesta.

Con esto, se obtuvo según el artículo 10 de la ordenanza 032 de CONEAU la acreditación con compromisos de mejoramiento de la carrera de Ingeniería en Petróleo por 3 años. Pero al finalizar el plazo de estos 3 años, la carrera debería someterse a una segunda fase del proceso de acreditación, lo que le permitiría extender la misma por otros 3 años.

Evaluación Institucional

En el instrumento de política educativa que estamos analizando, la primera parte desarrolla el análisis la evaluación y las consideraciones realizadas por el comité de pares en función de la organización curricular y la infraestructura de la unidad académica evaluada.

Intentaremos desarrollar a lo largo de este apartado, las observaciones, sugerencias y posteriores requerimientos, planteados por el comité de pares en el proceso de evaluación. Cabe destacar que dichos comentarios de los pares evaluadores están orientados en diferentes aspectos y particularidades de la propia institución y del contexto de la evaluación, en función de los procesos de reforma propuesto por la Ley de Educación Superior 24.521/95 (LES) y la posterior regulación normativa del Ministerio de Educación, al respecto de los estándares de acreditación de carreras y de

los requisitos mínimos de planes de estudios, estructuras curriculares, carga horaria e inclusión de carreras en el Artículo 43 de la mencionada LES, como fueron las Resoluciones ME 1231/01 y 1232/01, entre otras.

Para ello determinaremos grupos de análisis en función de las observaciones y sugerencias propuestas por el Comité de Pares evaluadores de cara a las mejoras, cambios, adaptaciones o requerimientos. Por eso, elabore un cuadro propio en función del instrumento de política educativa analizado.

| | |
|--|--|
| Nivel: Unidad Académica - Facultad de Ingeniería - UNCO | |
| Área de sugerencia | ¿Qué implica? |
| Económico - Financiera | Inversiones necesarias para subsanar cuestiones de: <ul style="list-style-type: none"> ● Infraestructura. ● Adquisición de equipamientos, o actualización de estos, compra de libros y revistas. ● Becas |
| Académica | Sugerencias para subsanar cuestiones de: <ul style="list-style-type: none"> ● Carga horaria de plan de estudios. ● Duración de la carrera. ● Desgranamiento y deserción. ● Estructura organizacional de gobierno (responsabilidades y funciones) |
| Tarea Docente | Situación a resolver y mejorar: <ul style="list-style-type: none"> ● Estructura y regularización de docentes y/o nodocentes. ● Mejora de la relación técnica Docente/alumno. |
| Nivel: Carrera de Ingeniería en Petróleo - FaIn - UNCO | |
| Económico - Financiera | Inversiones necesarias para subsanar cuestiones de: <ul style="list-style-type: none"> ● Equipamiento específico ● Ampliación de infraestructura específica. |
| Académica | Sugerencias para subsanar cuestiones de: <ul style="list-style-type: none"> ● Ajuste del plan de estudios. ● Acceso a tutorías y orientaciones |

| | |
|---------------|--|
| | <p>académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Organización y definición (responsabilidades y funciones) de algunos cargos del gobierno de la carrera. |
| Tarea Docente | <p>Situación a resolver y mejorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Jerarquización y regularización docente. ● Mejora de la relación técnica Docente - Alumno. |

Lo primero que tenemos que destacar a la hora de pensar en el análisis de esta evaluación institucional, es que la característica fundamental fue que el comité de pares evaluadores, junto con los técnicos que acompañaron las visitas a la unidad académica, llevaron adelante la evaluación de la unidad mencionada, para el conjunto de todas las carreras de ingeniería que se dictan en la misma.

De esto se desprende, un bloque de evaluación colectivo similar para todas las carreras de ingeniería y posteriormente la evaluación individual de la carrera de Ingeniería en Petróleo que estamos estudiando para esta ponencia.

Por eso, es que en el cuadro que desarrollamos anteriormente diferenciamos los niveles de análisis en la división de las tres categorías propuestas sobre las principales sugerencias, observaciones, requerimientos y recomendaciones planteados por los evaluadores.

Desarrollo del análisis por nivel

Dentro del área de sugerencia económico - financiera en el nivel de la unidad académica, nos encontramos con distintos aspectos y sugerencias propuestas por los pares evaluadores a mejorar, a corregir, o a subsanar, que la unidad académica responde en el informe de respuesta a la vista entregado para la acreditación por 3 años.

Por esto entendemos como necesario definir cuáles son los puntos de exigencia real que podían proponer y hasta donde la institución tenía la potestad de solucionar ciertas cuestiones, sin que intervengan otros organismos como el Consejo Interuniversitario Nacional o el Ministerio de Educación de la Nación. Ya que si nos basamos en cuestiones de infraestructura, el financiamiento necesario para poder subsanar los inconvenientes que provienen de la falta de aulas o de la cantidad de espacios, o de la adaptación y modificación de un laboratorio (con los valores y los costos que esto deriva y requiere), y considerando los presupuestos con los que se disponía en ese momento, después de salir de una profunda crisis económica a nivel nacional (Feliz, M. 2017) y más allá de las mejoras

en inversión educativa propuestas por el gobierno de Néstor Kirchner (Filmus, D. Comp. 2024), quién era presidente durante el año 2004, se complejiza definir con claridad, si las cuestiones a subsanar, solo dependían de la voluntad política de la Facultad de Ingeniería, o si el contexto socio - económico generalizado que se atravesaba en nuestro país era parte del factor trascendente que imposibilitaba la inversión institucional para la ampliación de los espacios áulicos requeridos, entre otras mejoras solicitadas.

Esta lectura y análisis no desestiman la posibilidad de que los fondos necesarios para dichas ampliaciones o modificaciones pudieran estar disponibles, pero cabe destacar que según el informe de evaluación, desarrollado en el instrumento de política educativa que se analiza, la unidad académica utilizaba alrededor del 90% del presupuesto recibido de parte del Ministerio de Educación de la Nación en salarios de trabajadores docentes y no docentes. Lo que determinaba que los gastos de funcionamiento y demás actividades a realizar o financiar (como por ejemplo: becas, proyectos de investigación, etc.), recibían al menos el 10% del presupuesto de la unidad académica. Con esto, se podía garantizar el funcionamiento normal de las actividades académicas.

Pese a ello, el financiamiento específico con el que contaba la carrera de Ingeniería en Petróleo resultaba insuficiente para solventar los gastos de funcionamiento y las necesidades de aulas equipamientos y otros. Según el informe de evaluación en 2003 la carrera recibió \$100.000, siendo el 87% de esa cifra aportado por la unidad académica, otro 6,7% fue aportado por becas de empresas y el restante 6% por servicios a terceros. Siendo que los gastos de personal de la carrera insumían un porcentaje mayor al 90% de esa cifra, el remanente era insuficiente para el resto de los gastos.

Es pertinente entonces preguntarnos, si los requerimientos solicitados por los pares evaluadores no le exigían, directa o indirectamente, a la institución el acceso a un financiamiento que no estaba disponible, por lo cual más allá de que no es el rol de la CONEAU, en esta instancia evaluativa, se debería considerar la posibilidad de que las solicitudes o requerimientos realizados por los pares evaluadores tuvieran también una repercusión en el Ministerio de Educación de la Nación o en el CIN, para facilitar el acceso al financiamiento necesario a la unidad académica, para realizar y cumplimentar los requerimientos solicitados.

El siguiente punto a analizar son las solicitudes de adquisición de equipamientos o mejoras de equipamientos que ya posee la institución pero que radica también en el mismo eje de discusión de lo económico - financiero y del presupuesto disponible. Uno de los requerimientos radica en la

adquisición de equipos informáticos para la sala de computación, lo que se sabe muy bien, es que son insumos que conllevan un gasto elevado.

La compra a realizar, era de 25 computadoras según informaba el plan de mejoras propuesto por la unidad académica. Entonces volvemos a tener interrogantes similares en donde la consideración de los pares evaluadores es acorde, porque la necesidad de la adquisición de equipamientos informáticos o computadoras, para la práctica en el desarrollo y la formación de los estudiantes era necesario, pero deberíamos identificar si la propia unidad académica tenía la capacidad de disponer del financiamiento acorde para esta compra o gasto. O sino debería ser un rol estratégico de la CONEAU, como comisión evaluadora, intervenir ante el Ministerio de Educación o el CIN, para garantizar el financiamiento, lo cual permitiría que ese requerimiento pudiera ser exigido en tiempo y forma según los planes de mejoras propuestos por la unidad académica.

En otra índole de los factores económicos - financieros, sostiene la necesidad de incorporar bibliografía para los bloques de materias de las Ciencias Básicas, ya que el volumen de tomos que hay en la institución, no es suficiente para el flujo de estudiantes que cursan los primeros dos años de las carreras de Ingeniería en la unidad académica. Pese a ello, también se requiere mejoramientos informáticos en la biblioteca central de la UNCO, la cual no contaba con un sistema informático de búsqueda de tomos, sino que en 2004 seguía utilizando el sistema de fichas. Este sistema ralentiza la tarea de rastreo bibliográfico siendo ineficiente e inadecuado.

Por último, dentro del factor económico - financiero del nivel de la unidad académica, los pares evaluadores no hacen un requerimiento específico pero sí hacen una recomendación, en la cual ante la identificación de que la cantidad de becas que se ofrecen desde la institución, según los datos obtenidos en la evaluación realizada, resulta insuficiente para la cantidad de solicitudes de ayuda económica o de residencias solicitadas. Ante esto, la unidad académica propone elevar la cantidad de becas, pero como no especifica los montos a asignar, y los plazos de ejecución previstos, se le solicitó desde el comité de pares que reelabore la propuesta. Esta solicitud indica el nivel de especificidad propuesto por la evaluación, lo cual es verdaderamente positivo dado que sugiere una acorde precisión en la información para poder hacer el seguimiento adecuado del cumplimiento de los planes de mejora, pese a ello obvia, el factor que ya mencionamos anteriormente que es, de dónde surge el incremento del financiamiento para poder llevar adelante esta propuesta y si la responsabilidad de poder garantizar dicho cumplimiento es exclusiva de la unidad académica.

Pasando al plano de lo académico en donde a la unidad académica, que es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, se le requiere cambios estructurales en el plan de estudios. Los requerimientos referidos al cambio de la estructura del plan de estudio tiene algunas observaciones que deberían revisarse desde varias perspectivas.

Como primer punto, es acorde entender la necesidad de adecuación a las normas que empezó a proponer el Ministerio de Educación como pueden ser la 1231/01 y la 1232/01, pese a eso cabe destacar que durante el proceso de evaluación, se pudo detectar que el nivel de la formación adquirida por los graduados o los estudiantes que estaban en la fase finales de la carrera verdaderamente eran de excelencia, con lo cual habría que analizar con una profundidad severa, si la adecuación de los planes de estudios respondía meramente a la necesidad de que se respete la duración teórica de una carrera, que en este caso era de 5 años, o si no tenía por detrás la perspectiva promovida por la LES de fomentar el desarrollo de la especificidad en la formación profesional mediante los posgrados, los cuales a su vez son arancelados.

Esta dualidad en el análisis surge del reconocimiento de la excelencia en la formación que tenían los graduados de las carreras de Ingeniería en ese momento. Algo que incluso, era reconocido por las empresas privadas del sector petrolero, que tenían una elevada vinculación con la unidad académica, según detalla el instrumento de política educativa analizado.

Uno de los puntos más llamativos, en el factor de análisis académico, que detectó el comité de pares evaluadores, es el elevado nivel de deserción y desgranamiento en los dos primeros años de la carrera, el cual responde a distintos factores de análisis, como el nivel de formación provisto por la educación media, el hecho de tener un núcleo del bloque curricular de las ciencias básicas con una carga horaria demasiado elevada y exigente, y el factor de que la unidad académica contemplaba la figura de “alumnos aspirantes” que eran aquellos ingresantes a la universidad que no habían concluido aún su formación de nivel medio.

Si bien es cierto que el nivel formativo de un estudiante que ingresa a la universidad, sin haber podido concluir el nivel medio o adeudando materias del nivel medio, podría ser un inconveniente a la hora de poder permanecer y alcanzar los niveles de formación requeridos en el bloque curricular de las ciencias básicas, también habría que analizar si esa deserción en primer año no se revertía cuando los estudiantes podían volver a reingresar a la institución, con una experiencia previa del nivel de exigencia del nivel universitario.

¿Por qué sugiero esto? Porque según el cuadro que figura en la página 6 del instrumento de política educativa, en el largo periodo de 1997 a 2002, en la carrera de Ingeniería en Petróleo específicamente, se produjo un incremento sistemático y permanente en la cantidad de estudiantes pasando de 39 en 1997 a 139 para el año 2002, pero luego se informa que hubo 151 ingresantes en 2003. Con un solo año de retroceso en la matrícula, cuando en 1999 hubo 72 estudiantes y en 2000 hubo 67, solo 5 estudiantes menos. Pese a esto hay que contemplar que el “largo periodo” corresponde a un ciclo de duración teórica de la carrera, o sea 5 años.

Otro punto que observaron los pares evaluadores, es la cronicidad de los estudiantes en la carrera y la baja tasa de graduación en tiempo y forma. Allí destacan que de los 59 alumnos que ingresaron en 1996, sólo egresaron 3 al momento de la evaluación de la institución. Similar caso, con los 39 ingresantes de 1997, que egresaron 3 a la fecha de la evaluación.

Se remarca también que la carrera tiene baja tasa de graduados por año, por ejemplo hubo 3 graduados en 2001, 1 graduado en 2002 y 2 graduados en 2003. Resaltan también que de los 31 alumnos ingresantes en 1995, se graduaron 10, pero tras transcurrir 9 años de cursada de la carrera.

Uno de los ejes que a mi entender no está expresado, descrito, caracterizado ni contemplado a la hora de pensar estos datos y alguna de las sugerencias y propuestas sobre por ejemplo la cronicidad y la falta del cumplimiento a término del plan de estudios por parte de los estudiantes, es el contexto nacional y regional que se suscitaba durante los años en los cuales se realizó la evaluación.

Tomando al autor Mariano Féliz, podemos describir el contexto de la época, donde luego de diciembre de 2001, con la salida del gobierno nacional de la Alianza, con la figura presidencial de Fernando De la Rúa, y luego de atravesar momentos de muchas revueltas sociales con saqueos y disturbios en distintos puntos del país. Féliz hace un análisis concreto al respecto del retorno del peronismo al gobierno, con Eduardo Duhalde como presidente provisorio, llevando adelante un reacomodamiento de la macroeconomía para salir de la convertibilidad, algo que Féliz menciona como un “ajuste macroeconómico brutal” que culminó con la salvaje represión en puente Pueyrredón con la muerte de dos militantes y activistas del movimiento piquetero (Féliz, M. 2017).

En efecto, a pocos años de la crisis política y social, con un reciente gobierno de Néstor Kirchner iniciado en 2003, la sociedad argentina y la región norpatagónica del Alto Valle de Río Negro y Neuquén vivían tensiones políticas particulares. En términos políticos, en Río Negro gobernaba la Unión Cívica Radical, de la mano de Miguel Saiz y en Neuquén el Movimiento Popular Neuquino con Jorge Sobisch en el ejecutivo provincial. Ambos gobiernos tuvieron sus momentos de tensiones, en los

campos de la salud y la educación principalmente como se vio reflejado en los medios de comunicación locales². El pueblo neuquino, con un sindicalismo fuerte y aguerrido históricamente, vivió en dicho periodo, el asesinato del docente Carlos Fuentealba, durante una manifestación docente que provoco el corte del puente carretero de la ruta 22, tras el desalojo realizado por la fuerza policial ordenado por Jorge Sobisch en abril del 2007³.

Entonces no contemplar todo este contexto en las dificultades que se presentaban para que los alumnos pudieran abocarse 100% al estudio sin tener que depender del financiamiento de alguna que otra beca o de tener que trabajar y estudiar, algo que es muy común debido a que estas carreras suelen ser de una duración extensa, es obviar una realidad intrínseca del claustro estudiantil en la región norpatagónica.

Al respecto de los requerimientos sobre las estructuras de gobierno, se los puede considerar pertinentes en función de mejorar la coordinación y la organización de la unidad académica, además de propiciar un óptimo funcionamiento y una definición clara de los roles, tareas y misiones de los distintos cargos de la estructura de gobierno y organizacional, tanto de la unidad académica como de las carreras, pero corresponde agudizar la mirada sobre la injerencia de estos requerimientos en cuanto a la autonomía Universitaria que es uno de los emblemas de la construcción del sistema universitario argentino.

Es por ello que desde la perspectiva del análisis propio considero que no debería ser una función del comité de pares evaluadores definir la necesidad de cambios en la estructura organizacional o incorporación de cargos en las estructuras organizacionales, en cambio considero que sí corresponde la solicitud, en cuanto a la definición y la claridad en los roles a cumplir por los distintos cargos. Además de que estos cambios solicitados conllevan a que se incurran en erogaciones presupuestarias, que obligan a la unidad académica a utilizar fondos para cumplir dicho requerimiento.

El comité de pares, también informó a nivel de la carrera evaluada, que no tenía a la fecha de la evaluación, un sistema de tutorías, asesorías u orientación para los alumnos de la carrera, con lo cual también se solicitó que la carrera responda al requerimiento planteado por el comité, para formalizar desde la institución el acceso de los estudiantes a mecanismos de apoyo como los mencionados

² (https://www.rionegro.com.ar/salud-el-conflicto-mas-largo-de-los-ultimos-NURN_1430408/)
(<https://www.rionegro.com.ar/unter-define-si-acepta-la-oferta-y-levanta-el-paro-OBHRN05032219221007/>).
(<https://www.rionegro.com.ar/unter-larga-el-ano-con-al-menos-dos-dias-de-paro-JWHRN0502241924407/>)

³ (Ver tesis Cabrera Christiansen, Fernando - El asesinato de Carlos Fuentealba, los diarios locales y la restitución de la normalidad perdida - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Carrera Ciencias de la Comunicación, 2016. Libro digital, PDF.)

anteriormente, lo cual colaboraría en la reducción de la deserción, el desgranamiento o la cronicidad identificadas desde lo cuantitativo en este proceso de evaluación.

Desde una perspectiva, sería un avance muy favorable, la creación de un sistema de tutorías, pero el mismo requerimiento, no indica si se facilitará el financiamiento para ello, con lo cual viendo los factores presupuestarios informados por la carrera, sería casi inviable poder realizarlo sin ingresos extras.

Adentrándonos en el eje de la tarea docente, nos podemos encontrar con distintos requerimientos y recomendaciones, que sin lugar a dudas tienen fundamentos suficientes por parte de los pares evaluadores, para el mejoramiento del desarrollo académico y del cumplimiento de la carrera docente en la unidad académica evaluada.

Una de las primeras cuestiones en relación a esto, tiene que ver con la necesidad urgente que tenía en ese momento la unidad académica de mejorar la relación técnica docente - estudiante en los dos primeros años de la carrera, dado que en el bloque curricular de las ciencias básicas los alumnos eran demasiados en relación a la cantidad de docentes que tenía unidad académica.

Esto implicaba una reorganización del cuerpo docente, que a pesar de la evidente necesidad de incorporar auxiliares de docencia o profesores que puedan estar a cargo de asignaturas, se podía dar por dos vías, la de ingresos o la de concurso. De las cuales se requieren de ambas, porque el plantel docente es insuficiente y porque muchos docentes no estaban jerarquizados según sus tareas y/o según sus desarrollos académicos y profesionales.

En el marco de la carrera propiamente dicha, las principales observaciones son direccionadas a la jerarquización de la tarea docente, ya que al momento de la evaluación del comité de pares, no había ningún Profesor Titular en la estructura del bloque de materias específicas del Departamento de Geología y Petróleo. Además 6 asignaturas estaban a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos, lo que evidenciaba la necesidad de “jerarquizar y regularizar la planta docente a cargo de actividades curriculares” (Res. CONEAU 721/04).

Además en la unidad académica como se expresó anteriormente, era necesaria la mejora de la relación Docente/Alumno para el bloque curricular de las ciencias básicas, que abarca la mayor carga horaria en los primeros dos años de las carreras de Ingeniería dictadas en la Facultad, además de las sugerencias de la adaptación de la carga horaria a las normativas vigentes para dichas carreras, como la Resolución ME 1231/01.

Reflexiones finales

Todo este análisis que se ha desarrollado concluye en el instrumento de política educativa estudiado, con los 9 requerimientos propuestos, más las 12 recomendaciones realizadas a la unidad académica y 1 recomendación a la carrera de Ingeniería en Petróleo por los pares evaluadores. Estos tuvieron respuestas con las propuestas de planes de mejora o modificaciones de los mismos, que definió qué implementaría la unidad académica, con lo cual la institución se aseguró satisfacer los requerimientos de los pares y poder alcanzar así la acreditación por 3 años de la carrera.

Esto también vislumbra el nivel de “obligatoriedad” que conllevaban los requerimientos planteados, al punto tal que se re-elaboraron los planes de mejora solicitados adaptando: propuestas curriculares, situaciones de infraestructura, situaciones de tarea docente en cuanto a jerarquización y regularización de la planta docente, y redefiniendo de esta forma acatar sin preservar la propia autonomía definiciones externas de cómo llevar adelante la carrera según normativas nacionales y lo solicitado por los pares evaluadores.

En el caso de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, podemos considerar, que dentro del proceso llevado adelante por la CONEAU, para establecer los estándares de las carreras acreditar, que fue un largo proceso de trabajo con el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CON.FE.DI) que había comenzado en 1995 luego de la aprobación de la LES, las autoridades utilizaron el apoyo externo dada las dificultades para modificar ciertas cuestiones académicas por las trabadas dinámicas internas de la institución (Pérez Rasetti, 2004).

La obligatoriedad de las acreditaciones fue impuesta en 2003, lo que conlleva a que las 240 carreras de ingeniería de 50 universidades (Pérez Rasetti, 2004), fueran evaluadas en 2004. En ese marco, la FaIn de la UNCO se somete al proceso, entre muchos conflictos internos, como mencionamos anteriormente, y que culminan con la Ordenanza 738/04, en rechazo a la CONEAU, la LES y suspendiendo los procesos de evaluación y acreditación en esa casa de estudios.

“El argumento principal para rechazar todas estas propuestas era la acusación de que constituían una limitación a la autonomía universitaria (Pérez Rasetti, 2007) entendida como un valor en sí mismo, desconectada de la responsabilidad acerca de la misión de la universidad pública en la sociedad.” (Pérez Rasetti, 2017). Este concepto de entender la autonomía universitaria, más en relación con la misión de la universidad pública, claramente fue el que terminó siendo tomado por gran parte del sistema universitario argentino, para acompañar los procesos de evaluación y acreditación.

Pese a ello, cabe destacar que la ordenanza mencionada sigue vigente en la UNCO, y termina siendo un vestigio de resistencia, ante lo que en su momento, fue una lucha contra las políticas educativas propuestas por gobiernos de corte neoliberales. Hoy en día, el ataque vivenciado por el sistema universitario argentino por parte del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) a cargo de Javier Milei, demuestra que tal vez, era adecuado fortalecer el posicionamiento a favor de la autonomía universitaria, para poder tener mayor fuerza ante los intentos de gobiernos privatistas de defender el funcionamiento y garantizar una educación pública, gratuita y de calidad.

En este marco, entendemos que los procesos de evaluación y acreditación llevados adelante, interfirieron con la autonomía, en términos de estandarización de carreras a nivel nacional, y no en términos de modificar perspectivas regionales en las propuestas académicas. Pese a ello, seguiré avanzando en la profundización y el desarrollo de esta tesis.

Bibliografía:

- Resolución CONEAU 721/2004
- Resolución ME 1231/01
- Resolución ME 1232/01
- BALL, STEPHEN (1990) Foucault y la educación Disciplinas y saber.
- FELIZ, MARIANO (2007) ¿Tiempos de cambio? Contradicciones y conflictos en la política económica de la posconvertibilidad. Salida de crisis y estrategias alternativas de desarrollo. La experiencia argentina.
- FILMUS, DANIEL - Comp. (2024) ¡Afuera! El lugar de la Educación y la Ciencia en el Anarcocapitalismo.
- PÉREZ RASETTI, CARLOS (2004) La acreditación y la formación de los Ingenieros en Argentina.
- PÉREZ RASETTI, CARLOS (2021) La evaluación y la Ley de Educación Superior: entre el recelo y la domesticación.